



**Nº 8160**

**04 SET. 2012**

**RESOLUCIÓN No. DE 2012**

Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Girón - Santander.

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5º del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio de 31 de julio de 2012 con radicación SNR2012ER039443 del 03/08/2012, la doctora NOHEMÍ BARRERA ABRIL, Notaria Única del Círculo de Girón - Santander, solicita a esta Superintendencia autorización de cambio de horario de atención al público para prestar el servicio notarial cumpliendo con 45 horas semanales así:

Lunes a Viernes	7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
-----------------	---

El horario que se cumple actualmente es el siguiente:

Lunes a Viernes	7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m.
-----------------	---

Manifiesta la señora Notaria, que presenta la petición por motivo de seguridad como quiera que a las 6:30 p.m., el sector donde se encuentra la notaría queda muy solitario.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.





**NO 8160** 04 SET. 2012  
RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Girón - Santander. <sup>2</sup>

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Gestión Notarial,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Girón - Santander, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual registrá de la siguiente forma:

Lunes a Viernes	7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
-----------------	---

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de esta resolución a la doctora NOHEMÍ BARRERA ABRIL, Notaria Única del Círculo de Girón - Santander.

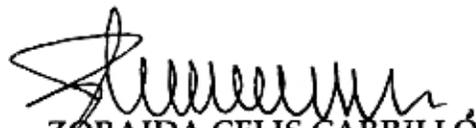
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

04 SET. 2012

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ZORAIDA CELIS CARRILLO**  
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dr. Mauricio Pérez   
Proyectó: Alfonso Rebolledo-Prof. Univ./10/08/2012   
SNR2012EEO

